



En contestación a su petición de informe sobre el borrador de **“ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE JULIO DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE ABONO DE LAS SUSTITUCIONES EN CUERPO SUPERIOR PARA LOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**, le comunico que, después de analizar el contenido del citado borrador, no se considera que el mismo encaje en el ámbito definido en el artículo 4.g del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid, por lo que no es necesario emitir informe.

En Madrid, a 24 de mayo de 2022  
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA,  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

